



Palau Municipal  
1716-2016

---

**Ayuntamiento de Castellón de la Plana**  
**Secretaría General del Pleno**

En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO.**

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 28 DE JULIO DE 2016.**

**SECRETARÍA GENERAL.**

- 1.- Aprobar si procede, del acta de la sesión ordinaria del día 23 de junio de 2016.
- 2.- Dar cuenta de las resoluciones de la Alcaldía y de otros asuntos municipales.
- 3.- Dar cuenta de resoluciones de la Alcaldía y otros asuntos municipales.
- 4.- Dar cuenta del informe de los asuntos tramitados por el Consejo Social de la Ciudad de Castellón durante el año de 2015.

**COMISIÓN DE DERECHOS Y SERVICIOS.**

- 5.- Aprobar la proposición del grupo municipal Ciudadanos relativa a realizar un estudio sobre la viabilidad de la instalación de contenedores para la recogida de aceites domésticos usados en nuestro municipio y, consecuencia de ello, su posterior instalación y para realizar campañas informativas y de concienciación sobre los perjuicios del vertido del aceite usado en los desagües e inodoros de las casas, así como de los beneficios de su reciclaje.

**COMISIÓN DE GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPACIÓN.**

- 6.- Proponer a la Dirección General de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a Emergencias de Presidencia de la Generalitat, la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul de la Generalitat Valenciana, a Don Juan José Miralles Bagán, Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil en Castellón, en base a las circunstancias determinadas en el artículo 4.2 del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por sobresalir

con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, que constituye conducta ejemplar, en reconocimiento de su actuación meritoria.

7.- Retirar del orden del día el punto relativo a la propuesta a la Dirección de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a Emergencias, de Presidencia de la Generalitat, de la concesión de la cruz al mérito policial con distintivo azul al mérito policial con distintivo azul de la Generalitat a Don Hermelindo Lara Cruz, General Brigadier retirado del ejército de Méjico.

8.- Aprobar las siguientes modificaciones en las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto Municipal del año 2016, de conformidad con la Base 24 apartado 4º de Ejecución :

a) Modificar las “aplicaciones presupuestarias” y el objeto de las subvenciones nominativas en la forma que seguidamente se expresa:

**DOCUMENTO ACTUAL:**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AREA GESTORA	BENEFICIARIO	OBJETIVO ESTRATEGICO	FINALIDAD	OBJETO	IMPORTE	FUENTE FINANCIACION
5.17000.78901	Ngdo. Advo. Planeamiento	Comunidad de Regantes Coto Arroceros	B	Según Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Art.25.2.f)	Subvención para obras en infraestructuras de riegos	75.000,00	R.O.
5.93300.78900	Coordinador de Planes y Proyectos	Universitat Jaume I	B	Según Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Art.25.2.g)	A anualidad 2016 Subvención de capital de carácter nominativo para financiar inversiones con destino al uso compartido del Edificio Plaza Huerto Sogueros de Castellón (según modificación del Protocolo de Colaboración con la UJI formalizado 18/05/2015)	348.500,00	R.O.

**DOCUMENTO DEFINITIVO:**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AREA GESTORA	BENEFICIARIO	OBJETIVO ESTRATEGICO	FINALIDAD	OBJETO	IMPORTE	FUENTE FINANCIACION
5.17000.48902	Ngdo. Advo. Planeamiento	Comunidad de Regantes Coto Arroceros	B	Según Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Art.25.2.b)	Subvención para gastos corrientes que genere la actividad de la Comunidad de Regantes	75.000,00	R.O.
5.93300.48900	Coordinador de Planes y Proyectos	Universitat Jaume I	B	Según Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Art.25.2.m)	A anualidad 2016 Subvención de carácter nominativo para financiar las actividades que se desarrollen en el Edificio Plaza Huerto Sogueros de Castellón .	200.000,00	R.O.
5.93300.78900	Coordinador de Planes y Proyectos	Universitat Jaume I	B	Según Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Art.25.2.m)	A anualidad 2016 Subvención de capital de carácter nominativo para financiar inversiones con destino al uso compartido del Edificio Plaza Huerto Sogueros de Castellón (según modificación del Protocolo de Colaboración con la UJI formalizado 18/05/2015)	148.500,00	R.O.

b) Incorporar las siguientes subvenciones nominativas que no constaban en el documento presupuestario y que se financiaran a partir de la baja de crédito no comprometido en la aplicación presupuestaria 5.23104.48908 (“Comedor Padre Ricardo OSIM”) por importe de 17.000,00 euros:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AREA GESTORA	BENEFICIARIO	OBJETIVO ESTRATEGICO	FINALIDAD	OBJETO	IMPORTE	FUENTE FINANCIACION
5.23106.48906	Cooperación Social	Asoc.Comite Español de la UNRWA	F	Según Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Art.25.2.e)	Alimentos para la supervivencia de población desplazada por conflicto en Siria	10.000,00	R.O.



Palau Municipal  
1716-2016

**Ayuntamiento de Castellón de la Plana**  
**Secretaría General del Pleno**

5.23104.48916	Coordinación de Programas de Servicios Sociales	AFANIAS	F	Según Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Art.25.2.e)	Celebración Aniversario Asociación "AFANIAS"	50 de	7.000,00	R.O.
---------------	---	---------	---	---	--	-------	----------	------

c) Dar de baja el importe de 17.000,00 euros del total de la subvención que estaba contemplada como nominativa en el Presupuesto del año 2016 por la cantidad de 30.000,00 euros para, con ello, dotar de crédito las subvenciones nominativas que aparecían recogidas en el apartado b) de este documento, quedando de la siguiente forma:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AREA GESTORA	BENEFICIARIO	OBJETIVO ESTRATEGICO	FINALIDAD	OBJETO	IMPORTE	FUENTE FINANCIACION
5.23104.48908	Coordinación de Programas de Servicios Sociales	Obra Social de Integración del Marginado (OSIM)	F	Según Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Art.25.2.k)	Subvención nominativa para el Comedor Padre Ricardo	13.000,00	R.O.

Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 2P/2016 por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos del vigente Presupuesto por un importe total de 752.000,01 euros.

Establecer que este expediente de Modificación de Créditos se exponga al público en las oficinas del "órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad", previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación por quince días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno y continuar su trámite reglamentario.

Si durante dicho plazo no se presentarán reclamaciones, el expediente de Modificación de Crédito 2P/2016 se considerará definitivamente aprobado, insertándose en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez haya sido publicado."

9.- Aprobar la Relación de obligaciones número 9 REC/2016 (ejercicios anteriores) de fecha 4 de julio de 2016 que está formada por 2 páginas y asciende a un total de 9.883,86 euros.

10.- Aprobar la relación de obligaciones número 10 REC/2016 (ejercicio 2016) de fecha 8 de julio de 2016 que está formada por 1 página y asciende a un total de 291.767,76 euros.

Aprobar, asimismo, la relación de obligaciones número 11 REC/2016 (ejercicio 2016) de fecha 8 de julio de 2016 que está formada por 2 páginas y asciende a un total de 173.482,19 euros.

Aprobar, por último, la obligación por el importe de 3.630,00 euros contenida en la relación número 12 REC/2016 (ejercicio 2016) de fecha 8 de julio de 2016, que está formada por 1 página.

11.- Rectificar el error material producido en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2016, en el siguiente sentido, donde se dice designar a “D. Juan Ramón Díaz Vicent”, debe decir designar a “D. Juan Manuel Vicent Díaz”, como como vocal suplente en la Asamblea General y en el Consejo Rector del Patronato Municipal de Fiestas.

12.- Aprobar la voluntad manifiesta de esta Corporación de proceder a la realización del Hermanamiento con la ciudad de Lleida, para la firma de dicho acuerdo que tendrá lugar el próximo 8 de septiembre en el Ayuntamiento de Castellón con ocasión de los actos de conmemoración del nacimiento de la Ciudad de Castellón.

Facultar a la Concejalía de Hermanamientos y Relaciones Institucionales para constituir conjuntamente con la Concejalía correspondiente de Lleida, una Comisión Mixta de Hermanamientos para establecer un programa de colaboración cultural, deportivo, económico y social.

## **DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

### **MOCIONES.**

13.- Estimar la moción del grupo municipal Ciudadanos relativa a tomar las medidas organizativas necesarias para que, desde el área de Gobierno Abierto y Participación, se invite a participar a todos los empleados públicos del Ayuntamiento en una “administración participativa” con un concurso de propuestas, acciones positivas e ideas novedosas aplicadas a mejorar los procesos internos y los servicios que presta el Ayuntamiento de Castellón y establecer una periodicidad anual para que este tipo de consulta se convierta en un hábito de la gestión de los Recursos Humanos de este Ayuntamiento.

14.- Estimar la moción del grupo municipal popular instando al órgano municipal competente a ampliar al ejercicio 2016 la auditoria a la gestión del Patronato Municipal de Fiestas en la Comisión no Permanente de Investigación para auditar las cuentas del Patronato y la Fundación de Fiestas y que el Patronato como organismo autónomo que goza de personalidad jurídica propia no se vea interferido por medidas o decisiones políticas que le conlleven a no poder cumplir los fines para los que fue creado, ejerciendo el Gobierno únicamente control en materia de fiscalización.

### **DECLARACIONES INSTITUCIONALES.**

15.- Estimar la declaración institucional de los grupos municipales Socialista, Compromís y Castelló en Moviment, condenando el golpe de Estado de 18 de julio de 1936; reconocer y homenajear a todas aquellas personas que van a sufrir la represión, que van a morir exiliadas lejos de su tierra y de los seres queridos, que estuvieron presas o perseguidas por razones de sexo, credo o ideas políticas y manifestar nuestro compromiso en la defensa de los derechos humanos y la denuncia de cualquier vulneración de estos.

16.- Estimar la declaración institucional de los grupos municipales Socialista y Compromís instando al Gobierno central a:

- Establecer líneas de ayuda económica a las personas celiacas para sufragar los costos de los alimentos sin gluten.

- Aprobar una bajada de IVA en productos básicos y ayudas a las empresas elaboradoras de productos para celiacos.



---

**Ayuntamiento de Castellón de la Plana**  
**Secretaría General del Pleno**

- Impulsar medidas para favorecer la atención directa a personas celiacas en riesgo de exclusión social.
  - Incluir personal sociosanitario en atención a las personas celiacas en las instituciones públicas que así lo requieren.
  - Realizar un control efectivo sobre las empresas que elaboran productos por laboratorios homologados.
  - Promover una campaña de concienciación por parte de la Administración pública dirigida a la industria alimentaria.
- E instar a la Generalitat Valenciana a:
- Difundir el protocolo de diagnóstico precoz de la enfermedad celiaca entre los médicos de Atención Primaria.
  - Ampliar los supuestos en los cuales es posible solicitar una segunda opinión médica.
  - Impulsar la formación continua de los trabajadores de los servicios de cocina, reparto de alimentos de los centros sanitarios, así como los sistemas de control, asesoramiento a las empresas que gestionen de forma privada los mismos.
  - Promover que las cafeterías y comedores de los centros de servicios públicos (como en cafeterías de hospitales o centros de servicios sociales) estén obligados a ofrecer menús sin gluten.
  - Ofrecer menú sin gluten en cualquier centro escolar.
  - Unificar los criterios en el ámbito de la Inspección sanitaria que permitan a los inspectores sanitarios detectar puntos de riesgo en la oferta a los clientes celiacos.
  - Utilizar la Inspección educativa como herramienta de control sobre el servicio de alimentación sin gluten en centros escolares.
  - Promover que los establecimientos de hostelería en entornos educativos de educación no obligatoria ofrezcan alimentos sin gluten.